



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.**

Alcalde:

*D. Fernando Priego Chacón*

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

No asisten.

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Montes Montes.*

Interentor de Fondos Acctal:

*D. Antonio Ortiz García.*

Secretaria Accidental:

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 4372 Y 6493 DE 2021).

3.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2019/11097).

4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE

TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA N° 1714 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2021/7938).

5.-ASUNTOS DE URGENCIA.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021.**

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*

7



B7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/6/2021

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

## **2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 4372 Y 6493 DE 2021).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**2.-1** Se dio cuenta del escrito formulado por D. José Antonio García Luna (DNI: \*\*\*\*\*), representada por D. David Pastor González, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/1704, de fecha 06-04-2021 (GEX 2021/4372), por el que solicita licencia municipal de obras para la ejecución de una caseta almacén de aperos, útiles y herramientas sita en \*\*\*\*\*de esta ciudad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 09-06-2021, del siguiente tenor literal:

### *“INFORME TÉCNICO*

*Expediente n.º:* GEX 4372/21  
*Promotor:* D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA LUNA  
*Representante:* D. DAVID PASTOR GONZÁLEZ  
*Técnico:* D. DAVID PASTOR GONZÁLEZ  
*Situación:* \*\*\*\*\*  
*Ref. Catastral:* \*\*\*\*\*  
*Asunto:* SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D.ª José Antonio García Luna, representado por D. David Pastor González, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de una caseta almacén de aperos, útiles y herramientas sita en \*\*\*\*\*, se emite el siguiente informe urbanístico:*

### *DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA*

*PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2021 y n.º de registro de entrada 1704, se presenta Proyecto de Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de una caseta almacén de aperos, útiles y herramientas, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. David Pastor González.*

### *NORMATIVA DE APLICACIÓN*

---

*PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.*

*SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.*

### *ANÁLISIS URBANÍSTICO*

*PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:*

- 1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.*

*La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANIZABLE con la categoría de NO SECTORIZADO, Área SUNS-06, EL PEDROSO.*

*Asimismo, se ha entregado la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando. En este caso, Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente, conforme a la normativa vigente en materia de edificación.*

- 2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se comprueba el cumplimiento de las determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones en suelo urbanizable no sectorizado.*

*De esta forma, en relación al contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo urbanizable no sectorizado y de acuerdo con el artículo 4.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas), se incluye en este derecho la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que esté efectivamente destinado, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.*

*Los trabajos e instalaciones que se lleven a cabo en los terrenos quedan sujetos a las limitaciones impuestas por la legislación civil y administrativa aplicables en función de la materia y, cuando consistan en instalaciones u obras, deben realizarse, además de conformidad con la ordenación urbanística aplicable.*

---

*En ese sentido, el artículo 4.13 de las Normas Urbanísticas establece el Régimen del suelo urbanizable no sectorizado indicando lo siguiente:*

- 1. Mientras no cuenten con la ordenación pormenorizada, en los terrenos de suelo urbanizable no sectorizado sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente a éstas obras quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.*
- 2. Sobre esta clase de suelo podrán autorizarse actuaciones de interés público cuando concurren los supuestos de utilidad pública e interés social. En este caso se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la LOUA para el desarrollo de estas actuaciones en suelo no urbanizable.*

*En idénticos términos, los artículos 50 y 53 de la LOUA recogen lo anteriormente preceptuado en cuanto al régimen del suelo urbanizable no sectorizado.*

*Habida cuenta que la obra consiste en la ejecución de una caseta almacén de aperos, útiles y herramientas, dicha actuación no puede considerarse entre las permitidas en suelo urbanizable no sectorizado, ya que no se trata de una construcción en precario ni de naturaleza provisional realizada con materiales fácilmente desmontables y destinada a uso temporal.*

*En virtud de lo anterior,*

#### *SE INFORMA*

***Desfavorablemente** sobre la solicitud de licencia de obras para una caseta almacén de aperos, útiles y herramientas, puesto que la actuación solicitada no se ajusta a la normativa de aplicación, esto es, las obras pretendidas no están permitidas en la clase de suelo donde se ubica la actuación.*

*Es todo cuanto se debe informar. En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 10-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D. José Antonio García Luna de licencia municipal de obras para la ejecución de una caseta almacén de aperos, útiles y herramientas con base en el informe técnico más arriba transcrito.**

◇ ◇ ◇ ◇ ◇ ◇

---

**2.-2** Se dio cuenta del escrito formulado por D<sup>a</sup> María del Carmen Valle Jiménez (DNI: 30822770X), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3205, de fecha 20-05-2021 (GEX 2021/6493), por el que solicita licencia municipal de obras para instalación de un gallinero en Acequia de Jerez, \*\*\*\*\*de esta localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 07-06-2021, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 03061/21 de 14-MAY

**Exp. GEX:** 2021/6493

**Asunto:** Solicitud de licencia de obra Instalación de gallinero - MODELO 5: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.-

**Interesado:** VALLE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN

**Ubicación:** \*\*\*\*\*)

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\*

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de VALLE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de Instalación de gallinero - MODELO 5: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.- sito en \*\*\*\*\*CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:*

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

*PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2021 y nº de registro de entrada 0361, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de MEMORIA Y PLANIMETRIA PARA LA INSTALACIÓN DE GALLINERO EN FINCA suscrito por D. Antonio Gallardo Jiménez ingeniero técnico agrícola, presupuesto de obra de Construcciones Monturcal y certificado justificativo de la dirección técnica de obras sin visado del colegio profesional.*

*SEGUNGO.- Con fecha 20 de mayo de 2021 y nº de registro de entrada 03205, se presenta MEMORIA Y PLANIMETRIA PARA LA INSTALACIÓN DE GALLINERO EN FINCA suscrito por D. Antonio Gallardo Jiménez ingeniero técnico agrícola visada y certificado justificativo de la dirección técnica de obras con visado del colegio profesional.*

**RÉGIMEN JURÍDICO**

*PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).*

---

*SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.*

*TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.*

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

*PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una finca cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de suelo no urbanizable de especial protección por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba, Paraje Agrario Singular (AG-1) Huertas de Cabra.*

*SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:*

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

### **SE INFORMA**

*Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

*Téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.*

*Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 14-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D<sup>a</sup> María del Carmen Valle Jiménez licencia municipal de obras para instalación de un gallinero en Acequia de Jerez, \*\*\*\*\*de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

**A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.**

---

### **3.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2019/11097).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría:

#### ***“PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL***

*Habiéndose advertido un error en la redacción del acta, en de uno de los acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021, por la presente se propone su corrección en el siguiente sentido:*

*Donde dice:*

*.../...*

*“La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER al Sr. Castro Gómez la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Huertas Bajas, 159, de este término municipal, en base al informe técnico más arriba transcrito,*

*A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.” .../...*

*Debe decir:*

*.../...*

*“La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Sra. Castro Gómez la licencia de obras para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras en Huertas Bajas, 159, de este término municipal, en base al informe técnico más arriba transcrito,*

*A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.” .../... LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Ascensión Molina Jurado (Firmado electrónicamente en el día de la fecha)”.*

**La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la propuesta más arriba transcrita.**

### **4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA N° 1714 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2021/7938).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Manuel Rico Aranda (DNI: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este ayuntamiento con el n° 3721, de fecha 10-06-2021 (GEX 2021/7938), en el que solicita el cambio de titularidad a su favor del derecho funerario de la bovedilla n° 1714 del Cementerio Municipal “San José”, que actualmente figura a nombre de D<sup>a</sup> Elisa Aranda Ortega y familia.

**Visto** el informe favorable del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, de fecha 14-06-2021, del siguiente tenor:

*“SERVICIO: Gestión e Inspección Tributaria / mc*

---

EXPEDIENTE GEX: 7938-2021

INTERESADO: DON JOAQUÍN MANUEL RICO ARANDA NIF: \*\*\*\*\*.

ASUNTO: Cambio de titularidad de Derecho Funerario

INFORME DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

*A la vista de la instancia presentada por JOAQUÍN MANUEL RICO ARANDA DNI \*\*\*\*\*, solicitando el CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA BOVEDILLA N° 1714 del Cementerio Municipal San José, que figura a nombre de ELISA ARANDA ORTEGA Y FAMILIA, informo:*

*Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal, y Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal, PROCEDE ACCEDER al cambio de titular del Derecho Funerario a favor de Joaquín Manuel Rico Aranda, debiendo abonar por tal concepto la cantidad de 30,63 €, no obstante la Junta de Gobierno Local con mayor criterio, es la que tomará la decisión oportuna. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma). La Empleada Municipal. Fdo.- M<sup>a</sup> Teresa Castro Marín”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**, con base en el referido informe, **DECLARAR EXTINGUIDA** la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla n° 1714 del Cementerio Municipal “San José”, registrada a nombre de D<sup>a</sup> Elisa Aranda Ortega y familia y **ASIGNAR EL DERECHO FUNERARIO** sobre la misma por plazo de 50 años a favor de D. Joaquín Manuel Rico Aranda, debiendo abonar el interesado la cantidad de 30,63 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

## **5.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA TRATAR POR LA VÍA DE URGENCIA los siguientes asuntos:**

5.-1 PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A "PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS CEIP "CARMEN DE BURGOS", CEIP "ANDRÉS DE CERVANTES", CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA" Y CEIP "JUAN VALERA" DE LA LOCALIDAD DE CABRA (CÓRDOBA)". (GEX 2019/7925).

5.-2 CERTIFICACIÓN N° 15 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO, 2ª FASE" (GEX 2020/332).

5.-3 CERTIFICACIÓN N° 2 Y FACTURA DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD" (GEX 2020/15344).



---

**5.-1 PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A "PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS CEIP "CARMEN DE BURGOS", CEIP "ANDRÉS DE CERVANTES", CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA" Y CEIP "JUAN VALERA" DE LA LOCALIDAD DE CABRA (CÓRDOBA)". (GEX 2019/7925.**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

***"PROPUESTA DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL***

*A fin de poder llevar a cabo la Escuela de Verano organizada por la Delegación de Infancia y Familia en colaboración con el Patronato Municipal de Bienestar Social, se hace preciso formalizar la PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA), PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS CEIP "CARMEN DE BURGOS", CEIP "ANDRÉS DE CERVANTES", CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA" Y CEIP "JUAN VALERA" DE LA LOCALIDAD DE CABRA (CÓRDOBA), por lo que el Alcalde que suscribe somete a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1º.- Aprobar la PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA), PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS CEIP "CARMEN DE BURGOS", CEIP "ANDRÉS DE CERVANTES", CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA" Y CEIP "JUAN VALERA" DE LA LOCALIDAD DE CABRA (CÓRDOBA)*

*2º.- Trasladar el presente acuerdo, a los efectos correspondientes, a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.*

*3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado. EL ALCALDE, Fernando Priego Chacón. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita.**

**5.-2 CERTIFICACIÓN Nº 15 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO, 2ª FASE" (GEX 2020/332).**

Se dio cuenta de la Certificación nº 15 y factura de la obra: "Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno, 2ª fase", (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. TRAGASA, con CIF: A28476208, por un importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (70.803,07€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 17-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

---

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

**5.-3 CERTIFICACIÓN N° 2 Y FACTURA DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD" (GEX 2020/15344).**

Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra: "Reparación de la Casa de la Juventud", (GEX 2020/15344), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista INVERSIONES JEGAMO, S.L., con CIF: b-56072663, por un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (10.907,23€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 17-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

**6.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

---